

**HONORABLE CABILDO.**

**LAS SUSCRITAS REGIDORAS ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN Y MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4 Y 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 74, 75, 76 Y 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 24, 29 Y 35 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DÍA Y HORA EN QUE SE CELEBRARÁ LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

**CONSIDERANDOS**

I. Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que, los artículos 70, 74 y 75 de la Ley Orgánica Municipal establecen que el Ayuntamiento celebrará por lo menos una Sesión Ordinaria mensualmente y las Extraordinarias que sean necesarias cuando existan motivos que las justifiquen, mismas que se celebrarán en las oficinas municipales o, cuando el caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para cada efecto, precisando además que las sesiones serán públicas, con excepción de aquellas en que el orden del día incluya algún asunto por cuya índole se considere que debe tratarse con reserva y consecuentemente estos asuntos serán tratados en sesión privada.

En sus diversos 76 y 77 establece que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento, que las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o la persona que legalmente lo sustituya, tomándose acuerdos por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico y que, en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá el voto de calidad.



Por lo anteriormente expuesto sometemos a su consideración el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación del día y hora de la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Junio de dos mil doce, para que esta se realice el día trece de Junio del presente año a las diez horas.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

**A T E N T A M E N T E**  
**HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 4 DE JUNIO DE 2012**

**REGIDORA ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

**REGIDORA MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE,**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS**  
**Y SOCIALES.**